1336842

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO Nº 997

TEMUCO, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.

2.- Los D.S. Nº 164 de 1981, Nº 39 y Nº 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley Nº 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- el Decreto Alcaldicio Nº- 4.097 del 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017

5.- Res. Exta. Nº 5322 del 13.07.2017 que aprueba Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales), suscrito el 09.06.2017, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del artículo 5° de la Ley N° 19.378 (Pasantías Internacionales), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MBA/MMM/MBZ/yds.

DISTRIBUCION:

- *El indicado*
- *Of de Partes Municipal*
- Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 005312
FECHA ENTRADA: 14 JUL. 2017
DOCUMENTO
RESPONDER ANTES DE Salud

Gobierno de Chile

REF.: Aprueba Convenio "**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**" con la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5322

EVS/FPH

TEMUCO, 13 JUL 2017

VISTOS:

1.- Convenio mandato "**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**", de fecha 9 de junio de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**.

CONSIDERANDO:

1.- Que las partes con fecha 9 de junio de 2017, celebraron convenio "**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**", a fin de financiar el pago del arancel de las pasantías de los funcionarios que se indican.

TENIENDO PRESENTE:

1.- DFL 1/05 que fija el texto refundido del DL:2763 que crea los Servicios de Salud
2.- DS. 140/04 Reglamento del Servicio Salud
3.- Reglamento de la Ley 15.076, aprobado por D.S. Nº110, de 1963, del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. Nº908 de 1991, del mismo Ministerio
4.- Decreto Nº 126 de 2015, que designa Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República,

RESOLUCION:

1.- **APRUEBASE** Convenio MANDATO "**Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378**", de fecha 9 de junio de 2017, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, conforme al siguiente tenor:

En Temuco, a 09 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat Nº 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada

por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378,** se celebró con fecha 22 de Diciembre de 2016, convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco, con el objeto de financiar Programa de Pasantía Internacional, aprobado por resolución exenta N° 8853 de fecha 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	RUT	Profesión / Estamento	Valor Total
Costa Rica	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Pablo Andrés Peñafiel Altamirano		TENS	$5.100.000

Los recursos referidos tenían por objeto financiar el pago del arancel de las pasantías de los funcionarios antes individualizados, sin embargo no fue posible ejecutar dicho fondos antes del cierre del año presupuestario, por lo que se requiere generar los pagos con cargo a presupuesto 2017.

SEGUNDO: Que, considerando lo expuesto y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
Pablo Peñafiel Altamirano		COSTA RICA	1686	19-01-17	5.100.000	Corporación de Promoción de Intercambio Nuxam

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha de 06 Diciembre de 2016. Por su parte, la personería de Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y dos en poder del Servicio.

2.-IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Item Nº 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE y COMUNIQUESE

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DIRECCION
IX REGION

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

DISTRIBUCIÓN:
Municipalidad (2)
Dpto. Atención Primaria
Dpto. Finanzas
Dpto. jurídico
Archivo

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/

MANDATO PROGRAMA DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL ARTICULO 5° DE LA LEY N°19.378 (PASANTIAS INTERNACIONALES), SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR DEPTO. ASESORIA JURIDICA -IX REGION-

En Temuco, a 09 de junio 2017 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por su Director (T. Y P.) **MILTON MOYA KRAUSE**, Médico Cirujano, ambos domiciliados en esta ciudad calle Prat N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR,** ambos domiciliados en Arturo Prat N° 650, ambos de la comuna de Temuco, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del **Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios del Artículo 5° de la Ley N° 19.378,** se celebró con fecha 22 de Diciembre de 2016, convenio entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad Temuco, con el objeto de financiar Programa de Pasantía Internacional, aprobado por resolución exenta N° 8853 de fecha 30 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE UNIDAD RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD

Lugar Perfeccionamiento	Establecimiento	Seleccionado	Rut	Profesión / Estamento	Valor Total
Costa Rica	Departamento de Salud Municipal de Temuco	Pablo Andrés Peñafiel Altamirano		TENS	$5.100.000

27/06/17

Los recursos referidos tenían por objeto financiar el pago del arancel de las pasantías de los funcionarios antes individualizados, sin embargo no fue posible ejecutar dicho fondos antes del cierre del año presupuestario, por lo que se requiere generar los pagos cón cargo a presupuesto 2017.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Departamento de Salud

SEGUNDO: Que, considerando lo expuesto y atendida la necesidad de pagar las pasantías realizadas, mediante el presente, la Municipalidad mandata en forma completa e irrevocable al Servicio de Salud Araucanía Sur, para dictar los actos administrativos que procedan para dar curso a convenio y pago, según el siguiente detalle:

FUNCIONARIO	RUT	PAIS PASANTIA	N° FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	EMPRESA
Pablo Peñafiel Altamirano		COSTA RICA	1686	19-01-17	5.100.000	Corporación de Promoción de Intercambio Nuxam

TERCERO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha de 06 Diciembre de 2016. Por su parte, la personería de Dr. Milton Moya Krause, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y dos en poder del Servicio.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JEFE UNIDAD RRHH DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

SALUD ARAUCANIA SUR DIRECCION IX REGION

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Departamento de Salud

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR